ACTA No.04

CIUDAD:	FUSAGASUGA	FECHA PRESENTE ACTA	05	06	2026

- [ ] INICIO
- [ ] REINICIO
- [ ] ADICIÓN
- [ ] ENTREGA Y RECIBO
- [ ] PARCIAL DE PAGO N° __
- [ ] SUSPENSIÓN
- [ ] PRORROGA
- [ ] MODIFICACIÓN
- [x] LIQUIDACIÓN
- [ ] OTRA CUAL_____

CONTRATO	COMPRAVENTA No 009-2026				**FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**		07	05	2026
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA MARCIAL JUVENIL E INFANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ 2026								
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 días calendario	**FECHA ACTA DE INICIO**	08	05	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	22	05	2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	DD	MM	AAA	**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**					
FECHA DE REINICIACIÓN	DD	MM	AAA	**NUEVA FECHA TERMINACIÓN**			DD	MM	AAA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($9.968.000) M/CTE								
VALOR DE LA ADICIÓN	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.634.000) M/CTE								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES SIESCIENTOS DOS MIL PESOS ($12.602.000) M/CTE								
NOMBRE CONTRATISTA	EDGAR ARMANDO PEÑA BERNAL cc 79.263.359 de Bogotá DIDACTICOS TERRANOVA SAS Nit: 900.581.876-5								
NOMBRE SUPERVISOR	CLARA ISABEL HERNANDEZ MELO funcionaria de la IEM								

En la Institución Educativa "CARLOS LOZANO Y LOZANO" del Municipio de Fusagasugá, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Rectora MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO GAMBOA, la supervisora, CLARA ISABEL HERNANDEZ MELO y el señor EDGAR ARMANDO PEÑA BERNAL, cc 79.263.359 de Bogotá, representante legal de DIDACTICOS TERRANOVA, NIT 901.581.876-5 en calidad de contratista ; con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que por tratarse de una contratación de servicios cuya cuantía no supera los veinte (20) smmlv, se realizará como se indica en el Acuerdo No. 06 del 20 de abril de 2020 del Consejo Directivo de la IEM. "Por medio del cual se reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la

celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) s.m.m.l.v. en la institución educativa municipal Carlos Lozano y Lozano".

TERCERA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

CUARTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

QUINTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICION EN TIEMPO		X	
ADICION EN VALOR	X		Fecha de adición 13/05/2026
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO		X	

ESTADO FINANCIERO

No.	Periodo	Acta	Acta Anterior	Presente Acta	Vr. Contrato
1	Primer y único Pago	03	-	$ 12.602.000	$ 12.602.000
				SALDO	$0

PAGOS REALIZADOS

VALOR DEL CONTRATO	$ 9.968.000
VALOR DE ADICION	$ 2.634.000
VALOR EJECUTADO	$ 12.602.000
SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS

SUPERVISORA	Vo. Bo. RECTORA	CONTRATISTA
CLARA ISABEL HERNANDEZ M.	MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO G.	EDGAR ARMANDO PEÑA B.
Firma	Firma	Firma

Elaboró:
Edna Lucía Preciado G.. - Auxiliar Administrativa - Pagaduría